

COMUNICADO ESPECIAL SOBRE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en la ciudad de La Antigua Guatemala, Guatemala, en ocasión de la XXVI Cumbre Iberoamericana:

Reafirman que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 y su Protocolo Facultativo son los instrumentos internacionales que visibiliza de manera integral los derechos de las personas con discapacidades y representan un cambio paradigmático en su enfoque; incluyendo los principios de igualdad, no discriminación, participación e inclusión, respeto por las diferencias, valoración de personas con discapacidad en su diversidad, igualdad de oportunidades, accesibilidad, igualdad de género y respeto al desarrollo de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad.

Reiteran el compromiso de los Estados de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 y su Protocolo Facultativo, así como otras convenciones fundamentales que dan un tratamiento específico a esta situación en su interrelación con otras discriminaciones, como la de edad o por razón de sexo o género, edad, lugar de origen, etnia o cultura.

Destacan la transversalidad de la discapacidad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tema abordado de manera expresa en los Objetivos 4, 8, 10, 11 y 17, así como en las metas relacionadas con el combate a la pobreza, el acceso igualitario a todos los niveles de educación y formación profesional, acceso universal a la salud, la salud en general y a los derechos sexuales y reproductivos como establece el Consenso de Montevideo para la región empoderamiento, acceso a medios de vida sostenibles, potenciación de habilidades y fomento del empleo pleno y productivo, participación en la vida política y pública, accesibilidad y autonomía.

Reconocen los desafíos y oportunidades en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas integrales para fomentar la autonomía e inclusión social, educativa y laboral de las personas con discapacidad.

Reafirman la importancia de abordar los determinantes sociales de la salud con el objetivo de poner fin al ciclo de pobreza en que viven las personas con discapacidad, mediante políticas públicas que garanticen la ampliación del acceso a una atención integral y protección social, oportuna, de calidad, especializada y enfocada en la población en situación de vulnerabilidad: y las personas que sufren múltiples discriminaciones.

Consideran pertinente mejorar el acceso, cobertura y calidad de la atención en los servicios de salud, a fin de prevenir y detectar de manera temprana posibles deficiencias de salud que puedan afectar a las personas con discapacidad.

[Andorra](#) • [Argentina](#) • [Bolivia](#) • [Brasil](#) • [Colombia](#) • [Costa Rica](#) • [Cuba](#) • [Chile](#) • [Ecuador](#) • [El Salvador](#) • [España](#) • [Guatemala](#) • [Honduras](#) • [México](#) • [Nicaragua](#) • [Panamá](#) • [Paraguay](#) • [Perú](#) • [Portugal](#) • [República Dominicana](#) • [Uruguay](#) • [Venezuela](#)

[Andorra](#) • [Argentina](#) • [Bolivia](#) • [Brasil](#) • [Colômbia](#) • [Costa Rica](#) • [Cuba](#) • [Chile](#) • [Equador](#) • [El Salvador](#) • [Espanha](#) • [Guatemala](#) • [Honduras](#) • [México](#) • [Nicarágua](#) • [Panamá](#) • [Paraguai](#) • [Perú](#) • [Portugal](#) • [República Dominicana](#) • [Uruguai](#) • [Venezuela](#)

Reconocen la necesidad de hacer efectivo el derecho a la educación y formación técnica y profesional sin discriminación por ninguna causa, asegurar un sistema de educación inclusivo y especializado en todos los niveles, para generar oportunidades de enseñanza a lo largo de toda la vida.

Se guían por el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones, en entornos laborales inclusivos y accesibles.

Reconocen que se deben eliminar barreras estructurales, e implementar ajustes razonables para la accesibilidad en espacios físicos, la comunicación y el transporte; y el acceso de las personas con discapacidad a la vivienda digna y accesible, y a entornos comunitarios inclusivos, solidarios y amigables.

Impulsar políticas de inclusión social, económica, cultural, educativa y laboral para las personas cuidadoras de personas con discapacidad, tomando en cuenta también sus derechos y necesidades frente a su labor de cuidado.

Fomentar la creación de redes sociales o grupos de apoyo comunitario que promuevan la protección de los derechos de las personas con discapacidad y su participación plena y efectiva en la sociedad

Advierten que para el efectivo acceso a la justicia y para obtener una reparación integral, se requiere eliminar las normativas internas que limitan el acceso a la participación de personas con discapacidad en procesos judiciales y administrativos y apoyo a iniciativas específicas para su empoderamiento real.

Resuelven fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos, así como de las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, reconociendo a la discapacidad como parte de la diversidad y como una condición humana, garantizando la integración del enfoque de género, de respeto a los derechos humanos y a la sostenibilidad.

Expresan su esperanza por impulsar y difundir en toda la sociedad el reconocimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad y su debida valoración como personas con derechos, deberes y obligaciones, e instan a la comunidad internacional a redoblar los esfuerzos para fortalecer la política pública en materia de personas con discapacidad y de manera particular en la Declaración de Guatemala de la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y Gobierno.

Se comprometen a impulsar el Programa Iberoamericano sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que busca contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad en la vida económica y social, a través de políticas que garanticen el pleno goce y ejercicio de sus derechos de conformidad con la Convención de NNUU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la consecución de los ODS.